



[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 05 de marzo de 2024

**Oficio AMC-OFI-0020967-2024**

**ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVEER UNA VACANTE DEL EMPLEO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 41.**

**(ARTÍCULO 24 LEY 909 DE 2019 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 1960 DE 2019)**

Se elabora el presente estudio técnico con el fin de proveer en encargo el empleo Profesional Especializado código 222 grado 41, el cual tiene un salario mensual de \$7.508.402 de conformidad con el Decreto No.0806 de 8 de junio de 2023 *“Por medio del cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2023 y se dictan otras disposiciones”*.

**I. Identificación del Empleo con Vacancia temporal a proveer:**

| <b>EMPLEO VACANTE</b>                          | <b>UBICACIÓN DE LA VACANTE</b>                             | <b>TITULAR DEL EMPLEO</b> | <b>MOTIVO DE LA VACANCIA</b>              |
|--|--|---------------------------|---|
| Profesional Especializado código 222, grado 41 | Secretaria General (Servicios Públicos – Residuos Sólidos) | SIN TITULAR               | Creación del empleo Decreto 0866 de 2023. |

| <b>I. IDENTIFICACIÓN</b>   |                           |
|--|---------------------------|
| Nivel  | Profesional               |
| Denominación del Empleo  | Profesional Especializado |
| Código   | 222                       |
| Grado  | 41                        |
| No. de Cargos  | 1                         |
| Dependencia  | Secretaria General        |
| Cargo del Jefe Inmediato   | Secretario General        |
| <b>II. ÁREA FUNCIONAL</b>  |                           |
| SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS - RESIDUOS SÓLIDOS  |                           |
| <b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>  |                           |
| Diseñar, planear y desarrollar estrategias, políticas y lineamientos de gestión de residuos sólidos de acuerdo con las políticas, planes, programas y proyectos del nivel nacional y de la entidad territorial y el marco normativo vigente aplicable                                  |                           |
| <b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>   |                           |
| 1. Preparar y desarrollar estudios técnicos que permitan planificar y controlar el servicio público de aprovechamiento de residuos sólidos de acuerdo con la normatividad vigente.   |                           |
| 2. Preparar y ejecutar esquemas o modelos de coordinación para la planificación de la prestación del servicio público de aprovechamiento de residuos sólidos de acuerdo con la normatividad vigente.   |                           |
| 3. Elaborar y presentar los planes, metodologías e instrumentos de seguimiento y control para garantizar la calidad y oportunidad de aprovechamiento de residuos sólidos en el perímetro urbano y rural.   |                           |
| 4. Diseñar y aplicar instrumentos o herramientas de monitoreo, control y seguimiento del servicio público de aprovechamiento en el perímetro urbano y rural.   |                           |
| 5. Preparar y presentar la metodología, los instrumentos y el plan de trabajo para la realización de supervisiones e intervenciones de la prestación del servicio público de aprovechamiento de acuerdo con las obligaciones pactadas y la normatividad vigente.                       |                           |
| 6. Realizar el seguimiento y control a las no conformidades, acciones preventivas y correctivas a como resultado del control, seguimiento y evaluación del proceso y los hallazgos de auditorías internas o externas, en cumplimiento de la normativa vigente.                         |                           |
| 7. Realizar seguimiento y control a la implementación de los programas establecidos dentro del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS.   |                           |
| 8. Realizar los estudios previos y especificaciones técnicas de proyectos e investigaciones requeridas para la gestión de los residuos sólidos.  |                           |
| 9. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el sistema de gestión integrado, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la norma, plan de desarrollo y el plan de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS. |                           |
| 10. Proyectar la respuesta a las PQRS de su competencia con calidad y oportunidad para garantizar la adecuada gestión del proceso de residuos sólidos.   |                           |



[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

|   |   |
|---|---|
| 11. Preparar y presentar los informes que le sean requeridos sobre la gestión de aprovechamiento de residuos sólidos.   |   |
| 12. Atender los requerimientos de los entes externos de control, como vistas de auditoría o revisión y presentación de informes requeridos por parte de los entes de control.   |   |
| 13. Cumplir con los parámetros del sistema de gestión de seguridad de la información, enfocados a la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información.   |   |
| 14. Asistir y participar en las reuniones, consejos, o comités oficiales cuando sea convocado o delegado.   |   |
| 15. Las demás que le sean asignadas acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.   |   |
| <b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>  |   |
| 1. Normatividad vigente sobre servicios públicos domiciliarios<br>2. Presupuesto público<br>3. Evaluación de Proyectos<br>4. Plan Distrital de Desarrollo<br>5. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS<br>6. Instrumentación y Supervisión<br>7. Seguimiento y control de indicadores<br>8. Manejo de aplicativos y sistemas de información |   |
| <b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>  |   |
| <b>Comunes</b>  |   |
| 1. Aprendizaje continuo<br>2. Orientación a resultados<br>3. Orientación al usuario y al ciudadano<br>4. Compromiso con la organización<br>5. Trabajo en equipo<br>6. Adaptación al cambio  | <b>Nivel Jerárquico</b>   |
|   | 1. Aporte técnico-profesional<br>2. Comunicación efectiva<br>3. Gestión de procedimientos<br>4. Instrumentación de decisiones<br>5. Dirección y Desarrollo de Personal<br>6. Toma de decisiones |
| <b>VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>   |   |
| <b>Estudios</b>   |   |
| Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines, en Ingeniería Industrial y afines, en Ingeniería Civil y afines, en Derecho y afines, en Administración o en Economía   |   |
| Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones esenciales del cargo.  |   |
| Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.  |   |
| <b>Experiencia</b>  |   |
| Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada  |   |

**La Ley 909 de 2004, artículo 24, modificada por la Ley 1960 de 2019 y el Criterio Unificado 13082019 de 2019 Comisión Nacional del Servicio Civil, definen los requisitos para acceder al derecho preferencial del encargo, así:**

- "a) Acreditar los requisitos exigidos para el ejercicio del empleo a proveer transitoriamente;*
- b) Poseer las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo que se va a proveer;*
- c) No tener sanción disciplinaria en el último año;*
- d) Que su última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente o. en su defecto, satisfactoria;*
- e) El encargo debe recaer en el empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende proveer en la planta de personal de la entidad."*

**En virtud de lo anterior, la Unidad de Gestión de Personal de la Dirección Administrativa de Talento Humano procederá con la identificación de aquellos servidores públicos de carrera administrativa, pertenecientes a la planta de la Alcaldía de Cartagena que desempeñan el empleo inmediatamente inferior y cumplen los requisitos para el ejercicio del empleo Profesional Especializado código 222, grado 41.**

**En caso de no existir servidor que cumpla con los requisitos para ser encargado, se continuara con el análisis de las hojas de vida de los demás servidores de la planta de la Alcaldía de Cartagena, descendiendo en los diferentes niveles de la escala salarial.**

- II. Identificación y análisis de las hojas de vida de los servidores titulares del empleo Profesional Universitario código 219, grado 37, inmediatamente inferior al empleo ofertado, que cumplan los requisitos para ejercer en encargo el empleo a proveer.**

Revisada la planta de personal de la Alcaldía Distrital de Cartagena, se constató que no existen servidores públicos titulares del empleo profesional universitario código 219



[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

Grado 37, que cumplan con el perfil de estudio requerido en el Manual Especifico de Funcione y Competencias Laborales – Estudios y experiencia.

Los funcionarios Jhony Rodríguez Blanquicet y Ricardo José Pérez Vásquez, a pesar de cumplir con el requisito del pregrado, no cumplen con el requisito de Postgrado en la modalidad de especialización.

En consecuencia, se procede con el estudio de las hojas de vida de los servidores titulares del empleo Profesional Universitario código 219, grado 35.

**III. Identificación de los servidores públicos titulares de los empleos Profesional Universitario código 219, grado 35, que cumplen los requisitos para ser encargados en el empleo Profesional Especializado código 222, grado 41.**

Se hace una revisión de las hojas de vida de los servidores titulares del empleo profesional universitario código 219, grado 35, identificando la existencia de profesionales que cumplen los requisitos de estudio exigidos en el manual específico de funciones y competencias laborales, no obstante, hecha la valoración de la experiencia profesional relacionada requerida, se determinó que la experiencia que se acredita no es relacionada con las funciones esenciales o misionales de las del empleo a proveer, toda vez que estas últimas tienen como misión el manejo de los residuos sólidos en el marco de la obligación de organizar y garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios que le asiste a la entidad.

| NOMBRE                                  | REQUISITOS DE ESTUDIO   | REQUISITOS DE EXPERIENCIA  |
|---|---|--|
| Juan Carlos Olivares Diago              | Abogado (Grado: 9/12/2016) – Especialista en Derecho Administrativo                                   | <b>NO CUMPLE</b><br>No acredita experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo a proveer.  |
| Emilia Isabel Díaz Alcázar              | Administrador de Empresas (Grado: 10/12/2004) – T.P. No 117838 - Especialista en Gerencia Empresarial | <b>NO CUMPLE</b><br>Revisadas las certificaciones que reposan en la historia labora y las funciones ejercidas en el empleo PU 219-35 del cual es titular, se evidencias que no son funciones relacionadas con las funciones misionales del empleo a proveer. |
| Libardo Manuel Guerrero Ortega          | Administrador de Empresas (Grado: 14/12/2012) – Especialista en Finanzas                              | <b>NO CUMPLE</b><br>Revisadas las certificaciones que reposan en la historia labora y las funciones ejercidas en el empleo PU 219-35 del cual es titular, se evidencias que no son funciones relacionadas con las funciones misionales del empleo a proveer. |
| Fredy Fabio Fontalvo Herrera            | Abogado – Especialista en Derecho Administrativo  | <b>NO CUMPLE</b><br>Las funciones del empleo PU 219-35 del cual es titular y las funciones del empleo Inspector de Policía urbano 236-43, no se relacionan con las funciones misionales del empleo a proveer.  |
| Liliana Lucia Ariño Vega                | Abogado (Grado: 17/07/2009) – T.P. No.182846 - Especialista en Derecho Público                        | <b>NO CUMPLE</b><br>Las funciones ejercidas en el empleo PU 219-35 en el DATT y las funciones que reposan en las certificaciones contenidas en la historia laboral, no son relacionadas con las del empleo a proveer.  |
| Janes Patricia Villadiego Gómez         | Administrador Industrial (Grado: 26/12/2006) – Especialista en Gerencia de Proyectos                  | <b>NO CUMPLE</b><br>Revisadas las certificaciones que reposan en la historia labora y las funciones ejercidas en el empleo PU 219-35 del cual es titular, se evidencias que no son funciones relacionadas con las funciones misionales del empleo a proveer. |
| Luz Estela del Socorro Marrugo Martínez | Economista (Grado: 15/12/1995) – Especialista en Gerencia Financiera – Máster en Gestión del Riesgo   | <b>NO CUMPLE</b><br>Revisadas las certificaciones que reposan en la historia labora y las funciones ejercidas en el empleo PU 219-35 del cual es titular, se evidencias que no son funciones relacionadas con las funciones misionales del empleo a proveer. |
| Jairo Javier Jiménez Barcha             | Economista (Grado: 30/05/1986) – Especialista en Gestión Pública                                      | <b>NO CUMPLE</b><br>Titular del empleo PU 219-35, encargado en el empleo PE 222-41 en la secretaria de educación. Las funciones ejercidas no están relacionadas con las funciones misionales del empleo a proveer – Residuos Sólidos                         |
| Jorge Guerrero Villareal                | Economista (Grado: 30/05/1986) – Especialista en Finanzas Públicas                                    | <b>NO CUMPLE</b><br>Titular del empleo PU 219-35, encargado en el empleo PE 222-41 en la secretaria de Participación. Las funciones ejercidas no están relacionadas con las funciones misionales del empleo a proveer – (Residuos Sólidos).                  |
| Verónica Pinto Espinoza                 | Administrador de Negocios (Grado: 24/02/2006) – Especialista en Mercadeo                              | <b>NO CUMPLE</b><br>Revisadas las certificaciones que reposan en la historia labora y las funciones ejercidas en el empleo PU 219-35 del cual es titular, se evidencias que no son funciones relacionadas con las funciones misionales del empleo a proveer. |



[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

|                                   |   |   |
|-----------------------------------|---|---|
| Juan Pablo Rivera Martelo         | Abogado (Grado: 19/12/2008) – Especialista en Derecho Contractual y Relaciones Jurídico-Negociales - Especialista en Derecho Administrativo | <b>NO CUMPLE</b><br>Revisadas las certificaciones que reposan en la historia labora y las funciones ejercidas en el empleo PU 219-35 del cual es titular, se evidencias que no son funciones relacionadas con las funciones misionales del empleo a proveer.                              |
| Orlando Bacci Bonilla             | Administrador de Empresas (Grado: 20/12/2002) – Especialista en Contratación Estatal  | <b>NO CUMPLE</b><br>No acredita experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo a proveer.   |
| Álvaro Meza Núñez                 | Administrador de Empresas – Especialista en Administración Financiera   | <b>NO CUMPLE</b><br>No acredita experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo a proveer.   |
| Johanne Jannette Bexler Cuentas   | Abogada (Grado: 19/09/1997)– Especialista en Derecho contencioso Administrativo   | <b>NO CUMPLE</b><br>Vinculada en el empleo PU 219-35 y encargada en el empleo PU 222-41. Las funciones ejercidas en el empleo del cual es titular - 219-35 y las funciones ejercidas en el empleo en el cual estuvo encargada – 222-41, no son relacionadas con las del empleo a proveer. |
| Matilde Elena Beltrán Páez        | Abogada – Especialista en Derecho Administrativo  | <b>NO CUMPLE</b><br>Revisadas las certificaciones que reposan en la historia labora y las funciones ejercidas en el empleo PU 219-35 del cual es titular, se evidencias que no son funciones relacionadas con las funciones misionales del empleo a proveer.                              |
| Aracelys Josefina Barrios Pedroza | Abogada (Grado: 27/04/1988) – Especialista en Derecho Ambiental   | <b>NO CUMPLE</b><br>Vinculada en el empleo PU 219-35 y encargada en el empleo PU 222-41. Las funciones ejercidas en el empleo del cual es titular - 219-35 y las funciones ejercidas en el empleo en el cual estuvo encargada – 222-41, no son relacionadas con las del empleo a proveer. |

Por lo anterior, se continuará con el estudio de las hojas de vida de los servidores públicos de la planta de personal de la alcaldía mayor de Cartagena de indias, que pertenezcan a los niveles inferiores en la escala salarial.

**IV. Identificación de los servidores públicos de la planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena, titulares del empleo Profesional Universitario código 219, grado 31 y grado 29 y los pertenecientes a los niveles técnico y asistencial, que cumplen los requisitos para ser encargados.**

Profesional Universitario código 219, grado 33

| NOMBRE               | REQUISITOS DE ESTUDIO                          | REQUISITOS DE EXPERIENCIA   |
|----------------------|--|---|
| Evelyn Berrio Sierra | Abogada – Especialista en Contratación Estatal | <b>NO CUMPLE</b><br>No acredita experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo a proveer. |

Profesional Universitario código 219-31

| NOMBRE               | REQUISITOS DE ESTUDIO                          | REQUISITOS DE EXPERIENCIA   |
|----------------------|--|---|
| Evelyn Berrio Sierra | Abogada – Especialista en Contratación Estatal | <b>NO CUMPLE</b><br>No acredita experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo a proveer. |

Profesional Universitario código 219-29

| NOMBRE                       | REQUISITOS DE ESTUDIO                 | REQUISITOS DE EXPERIENCIA   |
|------------------------------|---------------------------------------|---|
| Grace Gisela Martínez García | Economista – Especialista en Finanzas | <b>NO CUMPLE</b><br>No acredita experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo a proveer. |

La Unidad de Gestión de Personal de la Dirección Administrativa de Talento Humano, realiza la valoración de las funciones acreditadas por los servidores que cumplen con el requisito de estudio, comparándolas con las funciones del empleo a proveer, determinando que no son



[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

funciones relacionadas atendiendo la especificidad de las funciones misionales del empleo Profesional Especializado código 222, grado 41 (Servicios Públicos – Residuos Sólidos).

### CONCLUSIÓN

De conformidad con el análisis realizado, se concluye que no es posible proveer a través de la figura de encargo, la vacante del empleo Profesional Especializado Código 222 grado 41 (Servicios Públicos – Residuos Sólidos), en razón a que no existe en la planta de la Alcaldía Mayor de Cartagena, servidor público de carrera administrativa que cumplan con todos los requisitos exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

Con el fin de garantizar el derecho de publicidad, igualdad y transparencia, el presente estudio técnico será publicado en la página web <https://talentohumano.cartagena.gov.co/convocatorias-internas>, y se otorgara un plazo hasta el día 6 de marzo de 2024 a las 6 pm, para que en ese término los servidores públicos de la planta de la Alcaldía de Cartagena presenten las observaciones que consideren pertinentes, a través del correo electrónico [convocatoriastalentohumano@cartagena.gov.co](mailto:convocatoriastalentohumano@cartagena.gov.co).

Las observaciones serán respondidas en el término máximo dos días hábiles posteriores a su presentación y serán comunicadas directamente al correo electrónico del interesado.

Cordialmente,

  
**YIRA TATIANA MORALES CASTRO**  
Directora Administrativa Talento Humano

Elaboró: Carlos Mairo Ospino Eljaiek – PU 219-33 

Informó: Libia Rodríguez – Técnico Operativo 314-25